

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

19699 *Ejecución de Títulos Judiciales 117/2013*

D^a CONCEPCIÓN SALCEDO MARTÍNEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n^o1 de EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 117 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ANDRES LUITEN contra la empresa GRUAS Y TRANSPORTES MORERAS, SL, ANTONIA ROSELLÓ ROIG, JOSE A. MARI ROSELLÓ, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, ANDRES LUITEN, frente a COMRAIZ, SL, GRUAS Y TRANSPORTES MORERAS, SL, ANTONIA ROSELLO ROIG, JOSE ANGEL MARI ROSELLO, parte ejecutada, por importe de 4765,60 euros en concepto de principal, más otros 953 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

DECRETO 17/10/13

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a COMRAIZ, SL, GRUAS Y TRANSPORTES MORERAS, SL, ANTONIA ROSELLO ROIG, JOSE ANGEL MARI ROSELLO, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

- Estese a lo acordado en la comparecencia celebrada el día 16/10/13 en la ETJ 36/13 y otras. Déjese testimonio de dicha comparecencia en esta ejecución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a COMRAIZ, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a diecisiete de octubre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

